

Correcto llenado de la aplicación electrónica “Listado de Conceptos que sirvió de base para calcular el Impuesto Empresarial a determinar” (LIE) versión (1.2.0.), únicamente deberán ser capturados los campos de la columna denominada “DEL PERIODO”, tanto para declaraciones normales y complementarias, de los ejercicios 2008 y 2009.

A la brevedad se realizarán los ajustes a la aplicación de mérito, a fin de permitirles a los contribuyentes el correcto llenado de la totalidad de los campos de las declaraciones presentadas durante el ejercicio de 2010.

Cambio de tasa en IVA e IEPS:

Comprobantes impresos

Los contribuyentes que al 1 de enero de 2010 tengan comprobantes impresos en establecimientos autorizados por el SAT que contengan impresa la tasa del 10% ó 15% del IVA podrán seguir utilizándolos hasta agotarlos o termine su vigencia, para lo cual deberán señalar en los mismos, por escrito o mediante sello, la tasa del 11% ó 16% según corresponda.

Transcurrido dicho plazo, sin que sean utilizados, los mismos deberán cancelarse de conformidad con el Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Comprobantes digitales e impresos

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Tercero Resolutivo de la 3a RM a la RMF para 2009 podrá emitir comprobantes complementarios por concepto de la diferencia en las tasas de dichos impuestos. A continuación se describen los procedimientos que podrá aplicar.

Caso 1: Nueva tasa de IVA

Procedimiento conforme al inciso (a) del Artículo Tercero Resolutivo

Comprobante original:

- Precio del bien en el comprobante original: 1,802.00
- Por tasa del IVA (15%): 270.30
- Importe total del comprobante con IVA: 2,072.30

Comprobante complementario:

- Precio del bien en el comprobante original: 1,802.00
- Por diferencia en tasa del IVA (1%): 18.02
- Importe total del comprobante complementario: 18.02

[Ejemplo de representación impresa](#) (📎 128 kB)

[Procedimiento \(campos\) para CFD](#) (📎 12 kB)

Caso 2: Nuevas tasas de IVA e IEPS

Procedimiento conforme al inciso (a) del Artículo Tercero Resolutivo

Comprobante original:

- Precio del bien en el comprobante original: 1,802.00
- Por tasa de IEPS (50%): 901.30
- Suma de precio + IEPS: 2,703.00
- Por tasa del IVA (15%): 405.45
- Importe total del comprobante con IVA e IEPS: 3,108.45

Comprobante complementario:

- Precio del bien en el comprobante original: 1,802.00
- Por diferencia en tasa del IEPS (3%): 54.06
- Para determinar la diferencia en tasa del IVA (1%):
- Suma de: 1,802.00; 901.00 y 54.06 = 2,757.06
- IVA (16%) del resultado anterior: 441.13
- Diferencia en la tasa del IVA: 441.13 - 405.45 = 35.68
- Importe total del comprobante complementario: 89.74

[Ejemplo de representación impresa](#) (📎 100 kB)

[Procedimiento \(campos\) para CFD](#) (📎 12 kB)